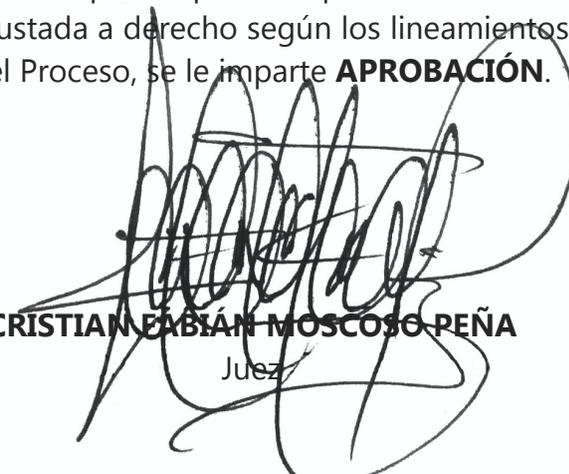


Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Henry Severo Yebrail Chaparro Jaime en representación de Valentina y Samuel Severo Chaparro Daza
Demandado	Nathalia Daza Correa
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00076 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Fecha de la providencia	Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, como quiera que, la liquidación de costas no fue motivo de objeción y se encuentra ajustada a derecho según los lineamientos de los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CÍRCULO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
_____002_____ del _____17-01-2022_____	
_____ Secretaría	